



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, 2022

En la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 Once horas del día viernes 01 de Julio del año 2022 dos mil veintidós, en cumplimiento a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Museo Nacional de la Máscara, en las instalaciones del mismo, ubicadas en la calle General Mariano Escobedo # 200, Centro histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, en virtud de haber sido convocados por Salvador Martínez Delgado, Presidente del Comité, conforme al siguiente:

Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Contestación al Recurso de Impugnación interpuesto ante la CEGAIP, Mediante recurso de revisión No. RR-1103/2022-1
4. Asuntos Generales
5. Lectura, aprobación y firmas del Acta de esta Sesión

1. Pase de lista y declaración de quórum.

El presidente, Salvador Martínez Delgado, pasó lista de asistencia y estando presentes los ciudadanos que a continuación se nombran se declara asistencia de quórum:

- ✓ Richard Terán Uresti, emite voto a favor.
- ✓ Marco Antonio Rodríguez Hernández, emite voto a favor.
- ✓ Emilio Eduardo Briones Valdez.

2. Aprobación del Orden del Día

Salvador Martínez Delgado, dio lectura al Orden del Día, en virtud de no haber objeción los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

- ✓ Richard Terán Uresti, emite voto a favor.
- ✓ Marco Antonio Rodríguez Hernández, emite voto a favor.
- ✓ Emilio Eduardo Briones Valdez.

3. Contestación al recurso de Impugnación presentado ante la CEGAIP mediante recurso de Revisión No. RR-1103/2022-1.

En uso de la voz, Richard Terán Uresti informa que siendo el día 29 de junio del año en curso, se recibió en la Dirección General de esta Museo Nacional de la Máscara el Instructivo No. DEMZ-938/2022 Dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del Museo Nacional de la Máscara, el en cual se lee el recurso de impugnación promovido por LLUVIA DE HAMBURGUESAS, mediante al cual interpone recurso de revisión contra las respuestas a su solicitud de información con número de folio 241787922000007, presentado el 19 de mayo del 2022 a MUSEO NACIONAL DE LA MÁSCARA.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo así que con fecha 14 catorce de junio del 2022 dos mil veintidós, se ADMITE, en tiempo y forma el recurso de revisión RR-1103/2022-1.

Por lo que el medio de impugnación se hizo valer por el recurrente en atención a la hipótesis establecida en el artículo 167 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 167. El recurso de revisión procederá en contra de:

IV. La entrega de información incompleta.

Dicha contestación a la solicitud mediante folio **241487922000007**, fue la siguiente;

En relación al pago de predial de este y otros bienes inmuebles, le informo que no aplica pago, debido a que es un comodato y el edificio es propiedad federal. Para los usos que a usted convengan anexo a este documento el Acuerdo de Coordinación para el intercambio de inmuebles, que celebraron por una parte la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado y por la otra los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal SEPOMEX y TELECOMM .

Por lo que una vez recibido el recurso de revisión en mención, se solicitó Mediante escrito con fecha 29 de junio del año en curso firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia a las Áreas de este Museo Nacional de la Máscara la solicitud del recurrente la cual es la siguiente;

COPIA EN FORMATO DIGITAL DEL ULTIMO PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO Y SI ES EL CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES QUE ARRENDA EL SUJETO OBLIGADO.

Una vez recibida en la unidad de transparencia la respuesta a la solicitud ya mencionada, por parte de las Áreas Administrativa, Investigación y Museografía, Coordinación de Eventos y por parte de la Coordinadora de Archivos del Museo Nacional de la Máscara, en la cual el primero en mención contesto los siguiente;

AREA ADMINISTRATIVA (ESCRITO DE RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 01 DE JULIO 2022).

una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta área administrativa, referente a “COPIA EN FORMATO DIGITAL DEL ULTIMO PAGO DE PREDIAL DE TODOS LOS INMUEBLES QUE POSEA EL SUJETO OBLIGADO Y SI ES EL CASO, DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE LA RENTA DE TODOS INMUEBLES QUE ARRENDA EL SUJETO OBLIGADO”, le comento que **NO** se encontró la información solicitada

AREA INVESTIGACION Y MUSEOGRAFIA (ESCRITO DE RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 29 DE JUNIO 2022).



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“esta área NO cuenta con información, ni documentación relacionada a recibos de pago de predial y de pago de renta de arrendamiento de inmuebles relacionados al Museo Nacional de la Máscara”.

AREA COORDINACION DE EVENTOS (ESCRITO DE RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 30 DE JUNIO 2022).

“esta área NO cuenta con información, ni documentación relacionada a recibos de pago de predial y de pago de renta de arrendamiento de inmuebles relacionados al Museo Nacional de la Máscara”.

COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL MUSEO NACIONAL DE LA MÁSCARA (ESCRITO DE RESPUESTA A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 01 DE JULIO 2022).

“NO existe el documento solicitado” el inmueble ubicado en villerías No. 2 es propiedad Federal y fue otorgado en calidad **COMODATO**”

Por lo anterior, se resuelve lo siguiente:

1.- Referente a la Información del Recurrente en el cual en su medio de Impugnación menciona que; “No acreditan que no arrendan inmueble”

Se resuelve que una vez que dentro de las áreas de este museo nacional de la máscara se llevó a cabo la búsqueda del último recibo de predial, así como *documento que acredite el pago de la renta de todos inmuebles que arrenda:*

*1.1.- con fundamento en el Artículo 19,20 y 52 Fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Se tiene por inexistente el documento del ultimo recibo de predial en los archivos de este museo nacional de la máscara, toda vez que este Museo Nacional de la Máscara fue otorgado en **COMODATO**, como se le hizo saber al recurrente en el primer escrito de respuesta a su solicitud con folio 241487922000007, el acuerdo el cual se anexo al escrito de repuesta con fecha 26 de mayo del año en curso, siendo el siguiente;*

Acuerdo de Coordinación para el intercambio de inmuebles, que celebraron por una parte la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado y por la otra los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal SEPOMEX y TELECOMM

1.1.2.- Referente a documento que acredite el pago de la renta de todos inmuebles que arrenda el sujeto obligado, se resuelve que este Museo Nacional de la Máscara *fue otorgado en **COMODATO**, por lo cual no puede rentarse el inmueble con fines de lucro, así mismo no existen otros inmuebles que pudiera arrendar el museo.*

Por lo que se le adjunto a la respuesta con fecha 04 de julio del año en curso, al recurrente respecto a su recurso de impugnación, al mismo tiempo se le hizo saber por ser un inmueble de **COMODATO**, este no se puede rentar para fines de lucro.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De este punto se acuerda por unanimidad de votación que a continuación se enuncia:

- ✓ Richard Terán Uresti, emite voto a favor.
- ✓ Salvador Martínez Delgado, emite voto a favor.
- ✓ Alejandra Sánchez, emite voto a favor.
- ✓ Marco Antonio Rodríguez Hernández, emite voto a favor.
- ✓ Emilio Eduardo Briones Valdez.

4. Asuntos Generales. En ejecución y desarrollo del presente punto del orden del día, Salvador Martínez Delgado, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, exhorta a los asistentes su intervención por algún asunto adicional que tratar, respondiendo unánimemente por la negativa.

5. Lectura, aprobación y firmas del Acta de esta Sesión ordinaria.

Una vez que fueron agotados y discutidos en su totalidad los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, el Presidente declara clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, firmando al calce y al margen el acta levantada para constancia los que en ella intervinieron

Por lo que, atendidos los asuntos antes expuestos, los integrantes del Comité de Transparencia del Museo Nacional de la Máscara, aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

01/07/2022.- Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día.

02/07/2022.- Se dan por resuelto el recurso de revisión **No. RR-1103/2022-1**, en el cual se resuelve la inexistencia del documento Predial y se resuelve que no existe documento de renta del inmueble ya que fue otorgado en **comodato**.

Se levanta la presente Acta para constancia legal: **Lectura, aprobación y firmas del Acta de esta Sesión.**

Salvador Martínez Delgado
Presidente Comité de Transparencia

Richard Terán Uresti
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Vocal





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

**MUSEO NACIONAL
DE LA MÁSCARA**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Marco Antonio Rodríguez Hernández
Administración y vocal.

Lic. Emilio Eduardo Briones Valdéz
Director General del Museo Nacional de la Máscara
e Invitada Permanente

